

CONSTANCIA SECRETARIAL. El Doncello Caquetá, Noviembre 30 de 2021. Paso el presente expediente al despacho del señor Juez, con solicitud de suspensión de proceso elevada por la parte actora. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario.

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

El Doncello Departamento del Caquetá, Noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO:	No. 182474089001-2018-00015-00
DEMANDADO:	JESUS ANTONIO BETANCOURT PATARROYO Y OTRO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO:	HUMBERTO PACHECO ALVAREZ

OBJETO DE DECISION

Dentro del proceso de la referencia el Apoderado Judicial demandante, allega memorial de solicitud suspensión del proceso suscrita por la Doctora PAOLA JIMENEZ GAVIRIA Coordinadora de Cobro Jurídico y Garantías Regional Sur del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, obrando en condición de Apoderada General y el Doctor HUMBERTO PACHECO ALVAREZ como apoderado judicial del demandante y el señor JESUS ANTONIO BETANCOURT PATARROYO demandado, solicitan se decrete la suspensión del proceso de la referencia hasta el día 30 de abril del año 2022, con fundamento en lo previsto en el artículo 161 numeral 2 del Código General del Proceso; procede el despacho a resolver al respecto.

En consideración a que la petición elevada y los argumentos que sustentan la misma, se encuentran ajustados conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 161 del C.G.P. el Despacho Procederá con la suspensión del proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de el Doncello Departamento del Caquetá,

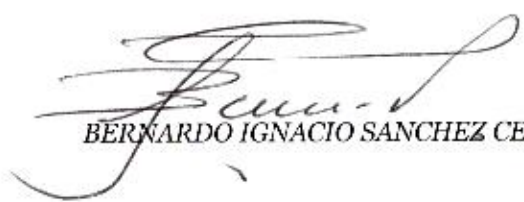
RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la SUSPENSION, DEL PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA, radicado No. 182474089001-2018-00015-00, demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Y demandado el señor JESUS ANTONIO BETANCOURT PATARROYO, identificado con C.C. 96.353.034, conforme a la petición elevada por el apoderado judicial demandante, HASTA el día treinta (30) de abril del año dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: El término de SUSPENSION comenzará a correr a partir de la ejecutoria de este auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Noviembre 30 del 2021. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19 . Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario